

RESOLUCIÓN No. 14

(29 de enero de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL
GUAVIARE PARA LA VIGENCIA 2024**

El Contralor Departamental del Guaviare, en uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 330 de 1996 y la Ordenanza No. 10 de 1993.

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, establece que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

Que el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política, establece que los Contralores departamentales, distritales y municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en los términos del artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011 *"Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, las emanadas por el Departamento de la Función Pública en materia de riesgos y las demás normas que se dictan, orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022 señala que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad"*.

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, sustituyó el Título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relacionado con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, incorporando y ajustando entre otros aspectos las estrategias de verificación de cumplimiento, mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo y el plazo para la publicación del plan y el mapa de riesgos de corrupción.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.21.5.4, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos."

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

Que la ley 87 de 1993, en su artículo segundo, literales a) y f), establecer como objetivos del control interno: proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten y definir y aplicar medidas para prevenirlos y corregir las desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad.

Que el Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, del año 2021, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la séptima dimensión "Control Interno", en su segundo componente **Evaluación del Riesgo** en la entidad, hace referencia al proceso dinámico e interactivo que le permite identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

Que para gestionar los riesgos identificados, la entidad de control fiscal establece sus objetivos alineados con la planeación estratégica, dirigidos al cumplimiento de sus funciones, partiendo del análisis interno y externo, con la finalidad de satisfacer sus objetivos, para lo cual la entidad debe contar con mecanismos efectivos de evaluación de riesgos como el Programa de Transparencia y Ética Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2024 contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar y publicar en la página web de la Contraloría Departamental del Guaviare de conformidad con la ley 1712 de 2014.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

Anexos: Programa de Transparencia y Ética Pública – vigencia 2024

Proyecto. Edgar Pinzón Corzo - Profesional Universitario Participación Ciudadana

Integridad en el Control Fiscal





2024

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA
(Versión 1.0)**



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE
Integridad en el Control Fiscal

CONTRALORÍA GENERAL DEL DPTO DEL
GUAVIARE
9-1-2024



Contraloría Departamental del Guaviare

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA VIGENCIA 2024 (VERSIÓN 1.0)

1

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SÁNCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

SANDRA YULIETH MENDOZA MARÍN
Directora Administrativa y Financiera

San José del Guaviare, Enero de 2024

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare; Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



ÁREAS Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA VIGENCIA 2024, VERSIÓN 1.0

COMPONENTE 1: RIESGOS DE CORRUPCION – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

CONTROL FISCAL	DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	WILLIAM ELKIN MOLINA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SANDRA Y. MENDOZA MARIN
PARTICIPACION CIUDADANA	EDGAR PINZON CORZO
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	SANDRA Y. MENDOZA MARIN

COMPONENTE 3: RENDICION DE CUENTAS

PARTICIPACION CIUDADANA EN COMUNICACIÓN CON DEMÁS DEPENDENCIAS INTERESADAS	EDGAR PINZON CORZO
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	SANDRA Y. MENDOZA MARIN

COMPONENTE 4: ATENCIÓN AL CIUDADANO

PARTICIPACION CIUDADANA EN COMUNICACIÓN CON DEMÁS DEPENDENCIAS INTERESADAS	EDGAR PINZON CORZO
SECRETARIA EJECUTIVA	
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SANDRA Y. MENDOZA MARIN

COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA	
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SANDRA Y. MENDOZA MARIN
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	SANDRA Y. MENDOZA MARIN



Contraloría Departamental del Guaviare

COMPONENTE 6: INICIATIVAS ADICIONALES

SANDRA Y. MENDOZA MARIN

SANDRA Y. MENDOZA MARIN

LA COORDINACION, CONSOLIDACION Y REVISION TECNICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SE REALIZA EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA QUE TIENE A CARGO LA PLANEACION, Y LA APROBACION A CARGO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

1

INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública es un instrumento de tipo preventivo que busca promover la cultura de legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente, que contempla iniciativas adicionales, pretende combatir los riesgos de corrupción y de gestión al interior de la entidad, estableciendo y tomando medidas preventivas y administrativas para reducir los riesgos y poder cumplir con los objetivos institucionales, promoviendo la transparencia y fortaleciendo la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Considerando que el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, donde se establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal cuenten con un Programas de Transparencia y Ética Pública, fortaleciendo los controles de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano¹, integrada por políticas autónomas e independientes, articuladas bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción.

Esto no sólo por estar dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano, sino porqué debe cumplir con el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, de acuerdo a lo reglamentado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (en adelante Secretaría de Transparencia), en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante DAFP), en cuanto a que este programa debe hacer parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión según lo dispone el Decreto 1499 de 2017, el cual modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No. 1083 de 2015.

¹ El artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad".

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

RESEÑA HISTÓRICA

Mediante Ordenanza N.º 10 expedida el 19 de noviembre de 1993, la Asamblea Departamental del Guaviare, ordenó establecer el Estatuto Básico de la Organización de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Es una entidad de carácter técnico, dotada de autonomía Administrativa, Presupuestal, y Contractual cuya función principal es la de vigilar la gestión fiscal de los sectores central y descentralizados de la Administración Departamental, de los municipios que conforman el Departamento de las gerencias o entidades que manejan Fondos o bienes del Departamento o de los Municipios.

MISIÓN

Ejercer el control y vigilancia de los recursos públicos, bajo los principios de economía, eficiencia, equidad y sostenibilidad ambiental, que contribuya al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el mejoramiento continuo de las entidades vigiladas en procura del bienestar de la comunidad Guaviarenses, con un talento humano competente y comprometido, fomentando el uso de los mecanismos de participación ciudadana.

VISIÓN

A diciembre de 2025, la Contraloría Departamental del Guaviare será reconocida como una entidad participativa e incluyente que integra el ejercicio del control fiscal, con el control social, que cuenta con la activa y constante participación de la ciudadanía que contribuya al manejo eficiente de los recursos para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Guaviarenses.

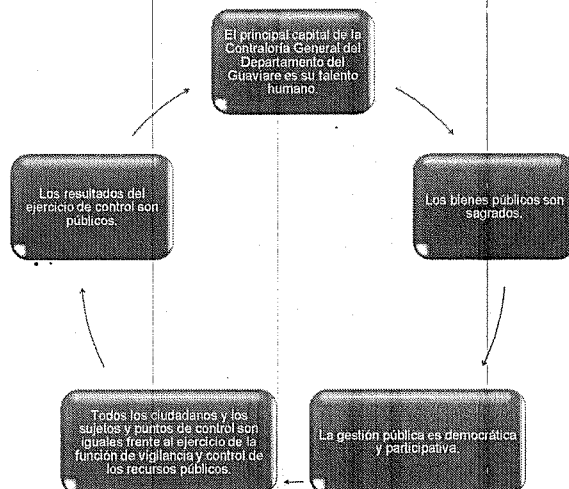
POLÍTICA DE CALIDAD

La Contraloría General del Departamento del Guaviare, se compromete a coadyuvar al desarrollo del Departamento del Guaviare y sus habitantes, mediante la presentación del balance social del ejercicio del control fiscal con participación ciudadana, a través de la productividad del talento humano calificado y de la efectividad de la gestión enmarcada en la filosofía del mejoramiento continuo, con miras a garantizar la conservación y buen uso del patrimonio social y ambiental.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare aplicarán las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o grupo se adscribe:

Los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare asumen la firme intención del servicio público y ajustarán sus actuaciones a los siguientes valores éticos institucionales:



SOMETIMIENTO ÍNTEGRO A LA LEY: La realización de todas las funciones y actividades se fundamentará en el cumplimiento de la Carta Política, las leyes, normas y reglamentaciones siempre dentro de la consideración superior del respeto a la dignidad humana.

PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL INTERÉS PARTICULAR: La toma de decisiones perseguirá siempre el bienestar general de los ciudadanos y se basará en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común.

LOGRAR LA EXCELENCIA EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL FISCAL: Implica que todos los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare nos caracterizaremos siempre por ofrecer un servicio con calidad, eficacia y eficiencia en la gestión misional y administrativa, conforme a las normas, los criterios y el rigor profesional más estricto en la elaboración de sus tareas.

ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DEL SABER: Los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare en el desempeño de sus funciones, buscarán el entrenamiento técnico, los conocimientos, la capacidad y la experiencia necesarios para realizar las tareas de fiscalización y de orden administrativo que les sean encomendadas.

AUTONOMÍA: El servidor público en desarrollo de la facultad de autocontrol, ejerce su autonomía técnica y de gestión, con responsabilidad, visión estratégica, capacidad auditora y fija su propio rumbo, actuará con

independencia total ante los entes vigilados y de grupos de interés externos.

LIBERTAD DE INTERESES ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y RELIGIOSOS: La condición económica, política o religiosa no podrá ser objeto de discriminación alguna entre los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare.

RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA: expresado en que todas las acciones de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare manifestarán y procurarán un cuidadoso tratamiento hacia las personas, a fin de no destruir ni perturbar su consideración como individuo, fundamento de la credibilidad institucional.

CONVIVENCIA: El ambiente que se vive en la institución propicia condiciones favorables que estimulan el crecimiento laboral y la vida común.

PARTICIPACIÓN: Implica involucrar a todos los funcionarios en el desarrollo y acontecer de la institución.

PROBIDAD: Es proceder con lealtad, seriedad, respeto y rectitud en las relaciones dentro y fuera de la Contraloría, en virtud de las relaciones de carácter misional o administrativo, con todas las personas, que de una u otra forma intervengan en los asuntos relacionados con las tareas que les han sido confiadas.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión, que den cuenta del impacto que estos producen entre las

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del Guaviare

comunidades y el logro de la mayor transparencia en su utilización pública

VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

Son aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Contraloría Departamental del Guaviare son:

COMPROMISO: Poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado. Hacemos propio los propósitos, las orientaciones, proyectos y logros institucionales.

CONFIDENCIALIDAD: Tenemos reserva sobre la información del ejercicio fiscal. En la Contraloría Departamental del Guaviare nos comprometemos a garantizar que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso.

HONESTIDAD: Utilizamos los recursos exclusivamente para el cumplimiento de nuestra gestión y brindamos garantía de nuestra actuación en el control fiscal. En la Contraloría Departamental del Guaviare los servidores públicos vinculados, son antes de iniciar labores analizados como funcionarios que aportarán ésta característica como valor moral positivo, asociado a la honra, transparencia, y antinomia, que es lo contrario a la corrupción, la mentira y la falsedad para el logro de la misión de la Entidad.

JUSTICIA: Dar a cada cual lo suyo. La Contraloría Departamental del Guaviare obra

con imparcialidad y equidad en el ejercicio del Control Fiscal. Los servidores públicos desarrollamos nuestras actuaciones dentro de la legalidad y la rectitud dando a todos un trato igualitario.

OBJETIVIDAD: Nos fundamentamos en hechos verificables y actuamos en igualdad de condiciones frente a la ley. En la Contraloría Departamental del Guaviare el sentido de la realidad nos dará objetividad. La fe en nuestro trabajo, firmeza. El dominio de nosotros mismos, seguridad. El desinterés, la admiración ajena.

PARTICIPACIÓN: Compartir, abrir espacios para que otros hagan parte de una actividad o movilizarse para intervenir en ella. La Contraloría Departamental del Guaviare facilita y promueve la intervención de la comunidad en el ejercicio del control social. Los servidores públicos estamos dispuestos a emprender actividades y generar espacios que conduzcan al mejoramiento de nuestra entidad y somos proactivos en el cumplimiento de nuestras funciones.

RESPECTO: Consideración y reconocimiento del derecho de los demás a ser, sentir, pensar y actuar diferente. El respeto en la Contraloría Departamental del Guaviare está presente en el reconocimiento de los derechos de la comunidad, de sus funcionarios y de sus usuarios.

RESPONSABILIDAD: Capacidad para asumir las obligaciones contraídas y las consecuencias de nuestros actos. La Contraloría Departamental del Guaviare responde ante la comunidad por lo que hace, cómo lo hace y lo que deja de hacer. Los servidores públicos asumimos los deberes que impone el servicio público, nos hacemos cargo de las consecuencias de nuestras acciones para el logro de la misión de la entidad, y somos cuidadosos en el uso de la información y de los recursos asignados.



Contraloría Departamental del Guaviare

TRANSPARENCIA: Es actuar con claridad haciendo evidentes las decisiones y acciones. La Contraloría Departamental del Guaviare es una entidad transparente que da cuenta a la comunidad de su gestión y está abierta al ejercicio del control social. Los Servidores

Públicos producimos y entregamos información veraz y oportuna para la entidad y nuestros usuarios.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



FUENTES CONSULTADAS COMO FUNDAMENTO LEGAL

La formulación e implementación de este programa, para la vigencia 2024, se enmarca legalmente en:

- Constitución Política de Colombia de 1991. Fortalece la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establece la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos (Artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270).
- Ley 190 de 1995 *"Por la cual se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"*.
- Ley 489 de 1998, artículo 32, Democratización de la Administración Pública
- Ley 1952 de 2019, mediante la cual se expide el Código General Disciplinario.
- Ley 962 de 2005 por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Documento CONPES 3649 del 15-03-2010 *"Política Nacional de Servicio al Ciudadano"*
- Documento CONPES 3654 del 12-04-2010 *"Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos"*
- Ley 1437 d 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* en el artículo 76.
- Documento CONPES 3785 del 09-12-2013 *"Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano"*.
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición
- Ley 1757 de 2015 mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. En el artículo 52 se establece: *"las entidades de la administración pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos del manual único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*.
- Decreto 124 de 2016 señala la metodología para elaborar l estrategia de lucha contra la corrupción, dispone que la Presidencia de la República actualizará las metodologías y estándares del PAAC y adopta la Guía Metodológica para la Formulación de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 1499 del 11-09-2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión MIPG.
- Acto legislativo 04 de 2019 por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.
- Decreto 403 del 16-05-2020 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control Fiscal"*

- Resolución 1519 del 24-08-2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos" en su anexo 2 Estándares de publicación y divulgación de información.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", específicamente en el artículo 31 establece que "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad".



Contraloría Departamental del Guaviare

GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

El programa como instrumento de planeación para la Contraloría Departamental del Guaviare, busca optimizar la gestión pública orientada a resultados, promover la generación de valor público y optimizar el funcionamiento de las instancias de coordinación interna, dando a conocer la gestión a sus partes interesadas y a la comunidad en general, buscando fortalecer los mecanismos de prevención y buenas prácticas en el desarrollo de una gestión transparente que combata la corrupción, a partir de la aplicación de las líneas de acción incorporadas de corto y mediano plazo en el Plan Estratégico "Integridad en el Control Fiscal" 2022-2026.

Si bien la Secretaría de Transparencia no ha generado la guía para la elaboración del programa, la ley 2195 de 2022 mantiene los componentes que se relacionan en la mencionada ley que fueron tenidos en cuenta para la construcción y alineación del programa de Transparencia y Ética Pública al igual que los procesos de las dependencias de la entidad.

Los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública, lo integran las siguientes políticas públicas:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para su mitigación.
2. Racionalización de Trámites
3. Rendición de Cuentas
4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
6. Iniciativas Adicionales

✓ OBJETIVOS

Los objetivos de la esta metodología tienen como fin contribuir en la evaluación del programa, valorando su avance en el cumplimiento de las leyes aquí señaladas, las cuales ejercen control preventivo y social, basadas en la publicidad y la transparencia

✓ OBJETIVO GENERAL

Contar con una Contraloría Departamental del Guaviare que lucha contra la corrupción de manera participativa, efectiva, con principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno, mediante el establecimiento de actividades que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos de corrupción; hacer una rendición de cuentas efectiva ante sus clientes y parte interesada; fortalecer la participación ciudadana, tomada como un pilar de la misión institucional y establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano, así como las iniciativas adicionales que procuren efectividad contra el flagelo de la corrupción.

✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar estrategias que conlleven a prevenir y controlar los riesgos de corrupción.
- Promover la participación ciudadana en la gestión, esto incluye un ejercicio de Rendición de Cuentas que propicie los espacios de diálogo entre la entidad y los ciudadanos sobre los asuntos públicos.
- Hacer visible la gestión de la Contraloría Departamental del Guaviare a partir de la Rendición de Cuentas a los grupos de interés.

✓ ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública, vigencia 2024, aplica para todos los servidores y contratistas de la Contraloría Departamental del Guaviare, en la ejecución de sus procesos y el desarrollo cotidiano de sus funciones.

✓ CRITERIOS ORIENTADORES

La Contraloría Departamental del Guaviare, como representante de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Departamento del Guaviare y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Departamento, asume su responsabilidad de forma contundente frente al tema de la lucha contra la corrupción que le compete, orientando su gestión en un accionar preventivo, tendiente a evitar el daño al patrimonio público departamental y requiriendo de forma permanente transparencia en las actuaciones de la Administración Pública con el concurso de los funcionarios.

La Secretaría de Transparencia, señala que: *“Para hacer frente a la corrupción desde las entidades y organismos del Estado se formula el Programa de Transparencia y Ética Pública, a través de iniciativas para combatir la corrupción, fomentar la publicidad y la transparencia bajo cinco componentes para la prevención, control y seguimiento que dan cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y Ley 2195 de 2022...”*; tema al cual se dio cumplimiento en la medida que se construyó en un ejercicio participativo, es así como surge la versión preliminar y es socializada a través de la página web de la Entidad y promocionada mediante estrategias de comunicación, con el fin de que actores tanto internos como externos formulen las observaciones o propuestas del

caso; una vez analizadas y surtido este proceso se procederá a generar la versión 1.0 de 2024, la cual se presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

3

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

El Programa de Transparencia y ética pública de la Contraloría para el año 2024, se desarrolla teniendo en cuenta los componentes planteados en la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Según lo anterior, los componentes que conforman el programa son:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
2. Racionalización de Trámites
3. Rendición de Cuentas
4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
6. Iniciativas Adicionales

PRIMER COMPONENTE → GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Este componente busca identificar y prevenir los riesgos de corrupción teniendo en cuenta factores internos como externos, que se puedan presentar en la entidad, los cuales una vez conocidos generaran las alertas, para elaborar mecanismos orientados a evitarlos, estableciendo además un plan de acción para mitigar los mismos y reducir el impacto asociado a su materialización en caso de ocurrir.

- Marco Conceptual.

Se entiende por riesgo de corrupción, la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del Guaviare

recursos o de la información, se lesionen los intereses de la entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular². El referente metodológico para su construcción, lo constituye la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5.0 de la Función Pública;

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ Política de Administración de Riesgos
- ✓ Construcción de Mapa de Riesgos de Corrupción
- ✓ Consulta y Divulgación
- ✓ Monitoreo y Revisión
- ✓ Seguimiento

PRIMER SUBCOMPONENTE: POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

OBJETIVO: Establecer los principios básicos, directrices, lineamientos y responsabilidades en el marco general de actuación para la gestión y control de los riesgos, encaminadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de todas aquellas situaciones en que se pueda ver expuesta la Contraloría Departamental del Guaviare en cumplimiento de la misión institucional.

SEGUNDO SUBCOMPONENTE: CONSTRUCCIÓN DE MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN:

Este mapa, junto con el seguimiento de la Oficina designada para ejercer el Control Interno de Gestión en la entidad, se encuentra publicado en la página web institucional y su ubicación actual es: (Anexo 1)
<https://www.contraloriaguaviare.gov.co/informes-seguimientos-paac/>

TERCER SUBCOMPONENTE: CONSULTA Y DIVULGACIÓN:

² Título riesgos de Corrupción - (Pie de página 10): Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2.0 - 2015. Presidencia de la República. Página 17.

Estas etapas se surten con la construcción del mapa de riesgos de corrupción, el cual se realizó a partir de un ejercicio participativo que involucró los procesos de la entidad, iniciando con el diagnóstico que conllevó a la formulación de acciones y establecimiento de responsables para su ejecución. Su aprobación la realiza la Alta Dirección, mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño y una vez concluido este proceso, se procede a la divulgación a través de la página web institucional.

CUARTO SUBCOMPONENTE: MONITOREO Y REVISIÓN:

El monitoreo es la actividad encaminada a comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo o se cumplió la acción, el cual permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración; esta labor es adelantada por las dependencias y los responsables del proceso.

QUINTO SUBCOMPONENTE: SEGUIMIENTO:

Es la actividad realizada por la dependencia designada para ejercer el Control Interno de Gestión, en la cual se analizan las causas, los riesgos y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción.

SEGUNDO COMPONENTE → RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES - ESTRATEGIA ANTI TRÁMITE:

Con respecto al segundo componente, es necesario aclarar que, la Contraloría Departamental del Guaviare, como órgano de Control Fiscal, enfoca sus esfuerzos a la optimización de procesos y procedimientos como mecanismos para mejorar la gestión institucional, por tal motivo, no lleva a cabo trámites con la comunidad.

Con la expedición de la Ley 962 del 08-07-2005 donde se “dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”, en su artículo 3 – Información y Publicidad se hace mención a que: “Toda entidad y organismo de la Administración Pública tiene la obligación de informar sobre los requisitos que se exijan ante la misma, sin que para su suministro pueda exigirse la presencia física al administrado. Igualmente deberá informar la norma legal que lo sustenta, así como la fecha de su publicación oficial y su inscripción en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT”.

TERCER COMPONENTE → RENDICIÓN DE CUENTAS

Este componente se fundamenta en implementar buenas practicas administrativas, producto de la interacción ciudadano-entidad, favoreciendo el principio de democracia participativa definido en la Constitución Política, el cual logra crear un ambiente de empoderamiento de lo público y de corresponsabilidad con la sociedad civil, dado que al acercar al ciudadano a lo público, propicia condiciones de confianza y hace posible impulsar el ejercicio del control social con la administración pública.

Con la rendición de cuentas, por una parte se evidencia que la gestión de la administración pública es transparente y además se logra la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público, esto se enmarca de acuerdo a lo expuesto por la Ley 1712 de 2014, relacionada con transparencia y derecho de acceso a la información y en el Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP.

OBJETIVO: La información pública institucional, implica el establecimiento y respeto de los derechos de acceso a la información y a la documentación pública, por tal motivo el objetivo principal de este componente es generar, difundir y facilitar el acceso a dicha información.

• Audiencias públicas participativas

El documento CONPES 3654 de 2010, determina la Política Nacional de Rendición de Cuentas, el fomento del dialogo y la retroalimentación, lo cual indica que no solo es deber de las entidades informar, sino explicar y justificar sus acciones. En ese sentido, el dialogo en la rendición de cuentas se refiere a las explicaciones, justificaciones o respuesta a inquietudes de los ciudadanos frente a las acciones o decisiones de la entidad pública.

La Contraloría Departamental del Guaviare, con el propósito de fortalecer la comunicación de doble vía, transparente, efectiva y oportuna, da a conocer su quehacer institucional y recibe los aportes y sugerencias mediante espacios de interacción constante con sus clientes (ciudadanía, Asamblea Departamental, Concejos Municipales, Juntas Directivas), e implementará una estrategia anual de rendición de cuentas en cumplimiento de la normatividad vigente.

CUARTO COMPONENTE → MECANISMOS DE MEJORA PARA LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS

Este componente busca generar calidad, acceso a los servicios que ofrecen las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos. Se debe desarrollar en el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano CONPES 3785 de 2013, de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (en adelante PNSC), ente rector de dicha Política.

A través de la citada Política, se definió un Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano, que pone al ciudadano como eje central de la administración pública y reúne los elementos principales a tener en cuenta para mejorar la efectividad y eficiencia de las entidades, así como garantizar que el servicio que prestan a los ciudadanos responda a sus necesidades y

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del Guaviare

expectativas (elementos de la ventanilla hacia adentro y hacia afuera).

A partir de este Modelo, la gestión del servicio al ciudadano deja de entenderse como una tarea exclusiva de las dependencias que interactúan directamente con los mismos o de quienes atienden sus peticiones, quejas o reclamos, y se configura como una labor integral, que requiere: (i) total articulación al interior de las entidades; (ii) compromiso expreso de la Alta Dirección; (iii) gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes iniciativas que busquen garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y su acceso real y efectivo a la oferta del Estado. En cumplimiento a lo anterior la Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica ha realizado la gestión para capacitar en atención al ciudadano a la mayoría de los funcionarios de la Entidad.

De acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano - PNSC, para la definición del componente de "Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano", se recomienda hacer un diagnóstico utilizando diferentes fuentes de información, como encuestas de percepción de ciudadanos respecto a la calidad del servicio ofrecido por la entidad, información que reposa en la entidad relacionada con peticiones, quejas y reclamos.

De otra parte, se sugiere realizar encuestas de percepción a los servidores públicos que tienen la responsabilidad de interactuar directamente con los ciudadanos, dado que su contacto permanente con los mismos y el ejercicio de su labor, son insumos muy valiosos para identificar aspectos por mejora y una vez identificada la situación actual del servicio al ciudadano y las brechas respecto al cumplimiento normativo, es posible formular acciones precisas que permitan mejorar el diagnóstico de su estado actual, las cuales deberán hacer parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

OBJETIVO: Mantener Actualizados los canales de comunicación con el ciudadano, con el fin de garantizar mayor celeridad en la atención a los requerimientos de los ciudadanos y/o grupos de interés.

• **Relacionamiento con el Ciudadano**

La Contraloría Departamental del Guaviare deberá medir el grado de satisfacción del servicio al cliente (Asamblea Departamental del Guaviare, Concejos Municipales, Juntas Directivas y Sujetos vigilados) relacionado con el servicio brindado. Medir el grado de satisfacción del servicio al cliente (Ciudadanía) que brinda la Contraloría Departamental del Guaviare.

• **Fortalecimiento de los canales de Atención**

La Contraloría Departamental del Guaviare deberá mantener actualizado el link de "Atención al Ciudadano", con información que oriente al ciudadano sobre la forma de presentar las PQR y cuenta con los siguientes medios de recepción: Telefónica, Buzón de Sugerencias, aplicativo página Web (Buzón de denuncias y correo electrónico institucional), redes sociales y punto de atención física de correspondencia y de atención al ciudadano.

• **Atención diferencial al ciudadano**

Se tienen en cuenta diferentes mecanismos diferenciales en su tipificación documental, donde se identifican personas de especial atención (que corresponde a niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, víctimas, población desplazada, etc.)

QUINTO COMPONENTE → MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El acceso a la información pública, como derecho fundamental que tiene toda persona además de generar obligación correlativa Entidad – Usuario, su divulgación debe cumplir a criterios de calidad,

veracidad, accesibilidad y oportunidad, esto en cumplimiento del Decreto Reglamentario 1081 de 2015.

La Contraloría Departamental del Guaviare, comprometida con la transparencia y en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 sobre el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos, concibe la necesidad de exponer información general y que sea de interés para los ciudadanos, para ello dispone de su publicación a través de la página web de la contraloría en el link de Transparencia.

SUBCOMPONENTES:

- **Lineamientos de Transparencia Activa:**

- ✓ Gestionar la información para el diligenciamiento de la matriz de cumplimiento – Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 171 de 2014, resolución 1519 de 2020 o la normatividad vigente.
- ✓ Publicar oportunamente en el link de Transparencia de la página web, las solicitudes de las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Guaviare de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 o la normatividad vigente.
- ✓ Actualizar los conjuntos de datos abiertos en el portal del departamento del Guaviare.

- **Lineamientos de Transparencia Pasiva**

- ✓ Mantener en correcto funcionamiento el buzón para la

atención de las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en el Decreto 1081 de 2015.

- **Criterio Diferencia de Accesibilidad**

- ✓ Dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de contenidos web en la versión 2.1 referida en la Resolución 1519 de 2020 o la normatividad vigente.

- **Monitoreo del Acceso a la Información Pública**

- ✓ Evaluar el trámite dado a los derechos de petición y solicitudes de información radicados por los ciudadanos ante la Contraloría Departamental del Guaviare.

SEXTO COMPONENTE → INICIATIVAS ADICIONALES.

Una de las herramientas para servir y ayudar a los Guaviarenses, con mayor compromiso y vocación de servicio con calidad en la Contraloría Departamental del Guaviare ha sido la adopción del Código de Integridad, dado que como entidad encargada de vigilar la gestión fiscal de la Administración Departamental, es consciente de su responsabilidad social y del compromiso por mantener altos estándares éticos y morales en todas sus actuaciones, generando y conservando una cultura que produzca confianza en la ciudadanía, hacia la entidad y los servidores públicos que la integran, al reconocer que éstos no solamente cumplen y hacen cumplir la Ley, sino que también, deben ser ejemplo de moralidad en todas sus acciones, principios y valores que se desarrollan.

OBJETIVO: Prevenir, manejar, divulgar las buenas prácticas de resolución de conflictos de

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584-0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del Guaviare

interés y propender por la pronta resolución de los mismos, tanto al interior de la Contraloría como a los grupos de interés; a la vez rechazar, condenar y prohibir prácticas corruptas o

antiéticas comunicando a las instancias pertinentes.

SUBCOMPONENTES:

Resolver de manera oportuna los conflictos internos y externos que afecten el normal funcionamiento de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Evitar en los funcionarios, mediante la actualización y socialización del Código de Integridad del Servicio Público cualquier remuneración, dádiva u otro tipo de compensación en dinero o especie en razón del trabajo o servicio prestado a la Contraloría o a sus grupos de interés.

✓ MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.

La Contraloría Departamental del Guaviare socializará en el mes de enero de 2024, antes de publicar la versión 1.0 para que los actores internos como externos pueda presentar observaciones y propuestas, utilizando diferentes medios disponibles, tales como página web institucional, redes sociales y cartelera, entre otros.

El programa de Transparencia y Ética Pública 2024, se presenta en formato PDF y su anexo en Excel el cual será publicado en la página web de la entidad en el link: <https://www.contraloriaguaviare.gov.co/transparencia-2/>

✓ CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Resolución, Acta y fecha	Descripción de Modificación
1:0	Acta Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 02-2024	

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SÁNCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

SANDRA YULIETH MENDOZA MARÍN
Directora Administrativa y Financiera

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

CONTROLORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAYVARE
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

VIGENCIA 2024

Item	CALIFICACIÓN ZONA DE RIESGO	PROCESO	OBJETIVO DEL PROCESO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		CONSECUENCIAS	CLASE DE RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO		ZONA DE RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES						
				INTERNO DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA (Debido a.....)	EXTERNO DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA (Debido a.....)			RIESGO Puede suceder...	Probabilidad		Impacto	TIPO (C o P)	DO	AP	EF	EV	PUNTAJE (DO+AP+EF+RP)
1	35	DESPACHO DEL CONTROLADOR	Establecer los planes, programas, proyectos y políticas institucionales y de operación para dirigir la gestión de la Contraloría	Incumplimiento del manual de funciones; Ausencia de canales de comunicación; Ausencia de cumplimiento de las obligaciones personales; Concentración de información de determinadas actividades y procesos en una persona.	Amiguismo y clientelismo para la entrada y permanencia en la entidad	Concentración de autoridad, exceso de extralimitación funciones	DE CORRUPCIÓN	3	5	Externa	Preventivo	25	25	25	100		
2	25	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL FISCAL	Establecer los planes, programas, proyectos y políticas institucionales y de operación para dirigir la gestión de la Contraloría	Intereses de funcionarios y/o clientelismo para favorecer a terceros. Amiguismo y clientelismo privados motivado por sus propios intereses. Dilatación o inexistencia de procedimientos para la comunicación de hechos o riesgos de soborno (abuso de autoridad por omisión de denuncia).	Pedidos motivados por sus propios intereses. Intereses de funcionarios y/o clientelismo. Denuncias o procesos por conculpa para denunciar, tráfico de influencias, pérdida de documento público, soborno. Demandas, acciones legales contra la Entidad que afectan el patrimonio.	Decisiones ajustadas a los intereses de funcionarios y/o clientelismo. Denuncias o procesos por conculpa para denunciar, tráfico de influencias, pérdida de documento público, soborno. Demandas, acciones legales contra la Entidad que afectan el patrimonio.	DE CORRUPCIÓN	2	3	Externa	Preventivo	20	25	20	90		
3	25	DESPACHO DEL CONTROLADOR	Establecer los planes, programas, proyectos y políticas institucionales y de operación para dirigir la gestión de la Contraloría	Fallas en el proceso de selección de los planes, proyectos y políticas institucionales y de operación para dirigir la gestión de la Contraloría. Carencia de definición formal de perfiles. Estudios previos o de factibilidad manipulados. Establecimiento de necesidades inexistentes o aspectos que benefician a una firma en particular. Advertidas que cambian las condiciones generales de un proceso, inclusión de gastos no autorizados/sin justificación real, en los planes de contratación. Realización de contratación directa en beneficio propio o a cambio de una retribución económica o política. Diseño inadecuado de pliegos de condiciones y débiles criterios de evaluación.	Clientelismo	Interés indebido en la celebración de contratos	DE CORRUPCIÓN	2	3	Externa	Preventivo						
4	35	DESPACHO DEL CONTROLADOR Y Dirección Administrativa	Establecer los planes, programas, proyectos y políticas institucionales y de operación para dirigir la gestión de la Contraloría	Ausencia de canales de comunicación interna. Limitado o incompleto ejercicio de racionalización de procesos y procedimientos. Investigación de procesos y procedimientos desactualizado. Escaso reconocimiento de la existencia y utilidad de la guía de procesos y procedimientos por parte de servidores públicos del DAFP. Etapas de los procesos segmentadas y desarticuladas.	Ausencia o debilidad de procesos y procedimientos para la gestión administrativa y misional	Incumplimiento de las funciones. Desviación y pérdida de recursos.	DE CORRUPCIÓN	3	5	Externa	Preventivo						
5	35	CONTROL INTERNO	Establecer los planes, programas, proyectos y políticas institucionales y de operación para dirigir la gestión de la Contraloría	Concentración de labores de control en poco personal. Concentración en una persona de labores de vigilancia y al control de los procesos. Rechazo y resistencia dentro de la entidad a los procesos de auditoría y control interno.	Incumplimiento de las funciones de control interno oportunu	Incumplimiento de las funciones de control interno oportunu	DE CORRUPCIÓN	3	5	Externa	Preventivo						
6	35	TODOS	Establecer los planes, programas, proyectos y políticas institucionales y de operación para dirigir la gestión de la Contraloría	Limites en publicidad de procesos, procedimientos y acciones concretas de publicidad de la información, las decisiones de la entidad y la forma en que se toman. Deficiencias en el manejo documental y de archivo.	Bajo nivel de información interna y ausencia o debilidad de canales de comunicación interna	Desarticulación entre equipos y procesos. Menores niveles de confianza interna. Menores niveles de compromiso con la entidad.	DE CORRUPCIÓN	3	5	Externa	Preventivo						

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000